



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA
/

Resolución del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca relativa a la solicitud de acceso a la información pública presentada por [REDACTED]

Hechos

1. En fecha 01/12/2016 tuvo entrada en la Consejería de Transparencia, Cultura y Deportes una solicitud de acceso a la información pública presentada por [REDACTED] al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Dicha solicitud fue registrada por la Consejería de Participación, Transparencia y Cultura con el número SAIP 58/2016/UF y remitida a la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca donde se registró en fecha 05/12/2016. El día 05/12/2016 comenzó el computo de un mes previsto en el art. 20.1, de la Ley 19/2013 para dictar la resolución.

2. El señor [REDACTED] solicita literalmente lo siguiente:

Copia informe medioambiental de las carreras Tramuntana Travessa de 2-3/12/16

Copia comprobante pago tasas medioambientales

Copia permiso concedido por la Conselleria Medio Ambiente, Agricultura y Pesca

3. Vista la materia sobre la cual versa la solicitud, el órgano competente para la tramitación es la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. El capítulo III, del título I de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que regula el derecho de acceso a la información pública.



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA
/

2. La Ley 27/2006, de 18 de julio por la cual se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.
3. Ley 11/1998, de 14 de diciembre, sobre el régimen específico de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por todo lo cual, dicto la siguiente

Resolución

Facilitar al solicitante la documentación solicitada.

- Copia del informe sobre la solicitud de autorización para la realización de las pruebas deportivas llamadas “Travessa” y “Mitja Travessa” por la Federación Balear de montañismo y escalada los días 2 y 3 de diciembre de 2016 dentro del ámbito del Paraje Natural de la Serra de Tramuntana.
- Copia de la Resolución de autorización a la Federación Balear de montañismo y escalada para la realización de las pruebas deportivas llamadas “Travessa” y “Mitja Travessa” por la Federación Balear de montañismo y escalada los días 2 y 3 de diciembre de 2016 dentro del ámbito del Paraje Natural de la Serra de Tramuntana.
- Requerimiento de pago de la tasa, de acuerdo con el artículo 343 nonies de la Ley 11/1998, de 14 de diciembre.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer reclamación ante la Comisión prevista en el Decreto 24/2016, de 29 de abril, de creación y de atribución de competencias a la Comisión para la resolución de reclamaciones en materia de acceso a la información pública (BOIB nº 54, de 30 de abril de 2016), en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación, de



G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA
/

acuerdo con el art. 24 y la disposición adicional 4ª de la Ley 9/2013, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y del buen gobierno.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativa ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con el art. 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 5 de enero de 2017

El consejero de Medio Ambiente,
Agricultura i Pesca



